



Entre la fama y la censura: fray Alonso de la Veracruz y sus textos

Carlos Ernesto Rangel Chávez
(Universidad de Guanajuato)



CITA ESTE ARTÍCULO:

RANGEL CHÁVEZ, Carlos Ernesto, "Entre la fama y la censura: fray Alonso de la Veracruz y sus textos", México, Blog APAMI, 2023. Disponible en línea: <https://apami.home.blog/2023/08/17/entre-la-fama-y-la-censura-fray-alonso-de-la-veracruz-y-sus-textos/>

Entre la fama y la censura: fray Alonso de la Veracruz y sus textos

Carlos Ernesto Rangel Chávez
(Universidad de Guanajuato)

En 1536, junto a un puñado de frailes agustinos, desembarcaba en Veracruz el joven clérigo Alonso Gutiérrez, quien por invitación de fray Francisco de la Cruz había viajado a la Nueva España con el objetivo de enseñar Filosofía y Teología a los religiosos de San Agustín que se encontraban en esas tierras. Alonso era originario de Caspueñas, España. Siendo adolescente fue enviado a estudiar Gramática a Alcalá de Henares, de donde pasó a Salamanca a cursar Filosofía y Teología. Allí se graduó como bachiller en ambas facultades y se hizo catedrático de la primera, ocupación en la que lo halló el Padre de la Cruz. La cercana relación del bachiller con los escolásticos dominicos de la Universidad de Salamanca, como Francisco de Vitoria y Domingo de Soto, influyó notablemente en su pensamiento y su valía como intelectual hizo que el Duque del Infantado lo escogiera como preceptor de sus hijos.¹ Al llegar al Nuevo Mundo, el joven Alonso tomó el hábito agustino y cambió su apellido por el de *Veracruz* (Lazcano, 2007).

Sería en este personaje, mejor conocido como fray Alonso de la Veracruz,² en quien los agustinos novohispanos confiarían su proyecto educativo, mismo que tenía como propósito dotar a los frailes de las herramientas teóricas y prácticas necesarias para desarrollar eficazmente y con sabiduría su ministerio pastoral. De modo que fray Alonso comenzó a impartir lecciones de Filosofía y de Teología en

¹ Todos los biógrafos de Alonso de la Veracruz coinciden en la gran virtud que tenía para las letras; de hecho, se le ha considerado introductor de las ciencias naturales y humanas en América. A la fecha se desconoce por qué fray Francisco de la Cruz eligió a este hombre, ajeno a la Orden, para la educación de los religiosos agustinos en la Nueva España, siendo que dentro de su misma corporación existía gente con la suficiente capacidad intelectual para desempeñar la labor.

² Cabe destacar que, en los últimos años, la figura y el pensamiento de Alonso de la Veracruz se han vuelto un tema de gran interés para muchos estudiosos del siglo XVI. Algunos datos biográficos de este personaje pueden verse principalmente en Juan de Grijalva (1985) y en Diego Basalenque (1963); todos sus demás biógrafos se han basado en estos dos autores. Una de las más recientes y completas biografías es la de Rafael Lazcano (2007).

Blog APAMI

1540, año en que los agustinos inauguraron su primer centro de estudios en el Nuevo Mundo, el cual fue fundado en el convento de Tiripetío, Michoacán (Cerdea Farías, 2008). Fue a partir de esta experiencia académica que su pensamiento comenzó a hacer eco en los ambientes intelectuales de América y de Europa. A decir de algunos autores, era considerado uno de los hombres más sabios de la Nueva España. Tan reconocido era su nombre en el ámbito de las letras, que “así venían [a Tiripetío] de México, de la Puebla, de todos los lugares, a consultarle las dificultades de bulas, de privilegios, de casamientos, de tratos y contratos, que eran las dificultades de la tierra” (Basalenque, 1963: 66).

Por otro lado, fray Alonso de la Veracruz “poseía aquellas dosis necesarias de sabiduría, sensatez, prudencia, humanidad y generosidad que le hacían apto para el desempeño de cargos de gobierno” (Lazcano, 2007: 42), por lo cual fue electo prior provincial en tres ocasiones (1548, 1557 y 1575), de lo cual resultó la fundación de importantes conventos y el consecuente crecimiento de la Orden en territorio novohispano. Asimismo, en alguna visita que realizó a España para resolver asuntos de orden personal, le hicieron prior del convento de Madrid y visitador de la Provincia de Castilla. Además, el General de la Orden le envió patente para nombrarlo procurador y visitador general de las provincias de América y Filipinas. Rechazó el cargo de Comisario General de Indias que se le ofreció en la Corte real, así como también se rehusó a ocupar la mitra de tres diócesis americanas para las cuales fue propuesto: León de Nicaragua, Michoacán y Puebla (Lazcano, 2007).



Alonso de la Veracruz. Museo Nacional del Virreinato

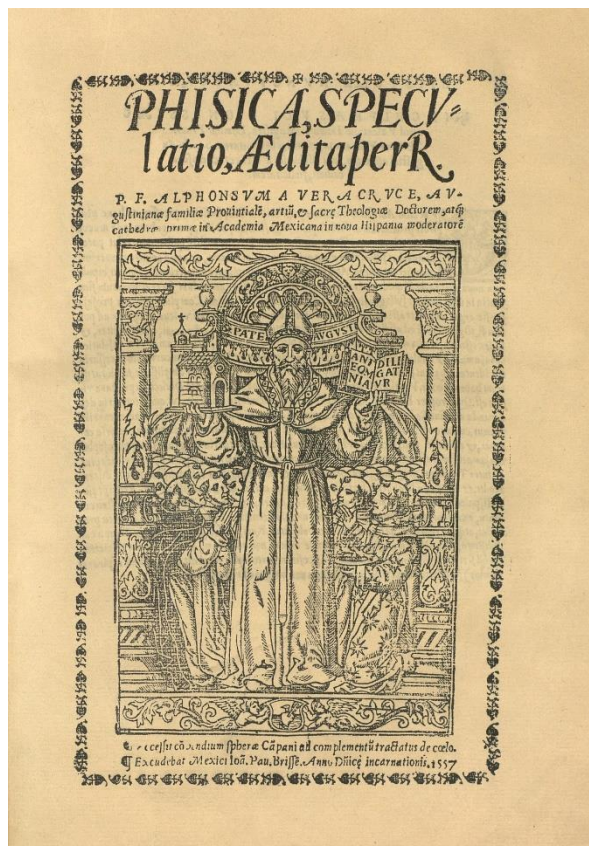
No obstante, a pesar de su excelente desempeño en los cargos de gobierno y administración, fue en el ámbito del saber y de la cultura donde más destacó este fraile. Su producción intelectual se vio reflejada en la publicación de varios textos de carácter filosófico y teológico de su autoría. El primero de ellos, intitulado *Recognitio Summularum*, fue impreso en México en 1554 y, con claro propósito pedagógico, sirvió de base para el estudio de la filosofía a través de la dialéctica o lógica formal (Cerda Farías, 2000). Esta obra, dice Antonio Gómez Robledo, está por demás ligada con las *Summulae logicales* de Pedro Hispano, compendio de lógica “cuya enorme difusión [...] fue debida simplemente al hecho de que su autor, muy lejos de reclamar ninguna originalidad, se limitaba a expresar por primera vez, en términos claros y precisos, la doctrina de Aristóteles” (Gómez Robledo, 1984: XIX). Así, la primera obra de fray Alonso es un repaso o revisión (*recognitio*) de las *Súmulas*³ de Hispano y de otros compendios de lógica, lo que la hacía un texto puramente didáctico y elemental para sus estudiantes.

La segunda de sus obras fue impresa en el mismo año que el *Recognitio*, constituyendo además su segunda parte; llevó por título *Dialectica Resolutio* (*Resolución dialéctica*). En este texto, el autor trató de manera prolija la silogística aristotélica que se encargaba de producir conclusiones lógicas y racionales a través de premisas. Tres años después, en 1557, se imprimió una tercera obra, la *Physica Speculatio* (*Especulación física*), en la que se trataban cuestiones de Filosofía natural explicando y comentando la *Física* de Aristóteles (Gómez Robledo, 1984). Al final de la *Physica* fray Alonso incluyó un *Compendio sobre la esfera*, el cual fue utilizado para completar su enseñanza de la Astronomía, en aquel momento llamada Astrología (Navarro, 1998).

Juntas, estas tres obras conformaban el primer curso filosófico editado y publicado en el Nuevo Mundo. De acuerdo al currículo académico de la época, las dos primeras, el *Recognitio* y la *Dialectica*, conformaban el *Trivium* alonsino, mientras que la *Physica* constituía el *Quadrivium*. Estos textos nos muestran, sin duda, el contenido de lo que su autor enseñaba en sus lecciones, lugar desde donde

³ Las llamadas “súmulas” eran las sumillas o los resúmenes de los principios elementales de la lógica, disciplina que era como un preámbulo para la Filosofía natural, conocida entonces como Física (Gómez Robledo, 1984).

comenzaba a introducirse la filosofía escolástica en América: “Son un indicador de la alta calidad de la enseñanza filosófica en esa época inicial” (Beuchot, 2007: 33-34). Este curso, al igual que varias de las obras posteriores de fray Alonso, serían los textos básicos para la enseñanza de la filosofía, principalmente en los estudios de la Orden agustina. Navarro destaca la importancia de estas obras por su *propósito pedagógico*, “el cual implica otras virtudes, como la sencillez y la brevedad, restringiéndose a lo indispensable para los principiantes” (Navarro, 1998: 73-74).



Physica speculatio (portada). Imagen tomada de Wikipedia

En 1553, Alonso de la Veracruz accedió como catedrático a la recién fundada Universidad de México. De su primer curso de Teología como propietario de la cátedra de Santo Tomás (1553-1554) resultó una interesante *relección*⁴ que más tarde sería conocida, ya en forma de tratado, con el título *De dominio infidelium et*

⁴ “En la terminología del siglo XVI se entendía por *relectio* o *repetitio* la disertación magistral que los catedráticos en propiedad estaban obligados a pronunciar una vez al año en un acto académico solemne ante la propia facultad e, incluso, ante toda la Universidad sobre alguno de los temas más importantes de las lecciones desarrolladas durante el curso” (Cerezo de Diego, 1985: 49).

iuusto bello (*Sobre el dominio de los infieles y la guerra justa*).⁵ En este texto, su autor deslegitimaba el modo en que se venían desarrollando la conquista y la dominación española en el Nuevo Mundo, y juzgaba moral y jurídicamente las acciones (despojo de bienes y obligación de tributos excesivos) que la estructura de administración y justicia española ejercían en las Indias, agravando de manera directa al indio. A su vez, defendía el derecho de autogobierno e independencia política (soberanía) de los pueblos autóctonos y abogaba por su igualdad de derechos con base en los principios de la justicia, el derecho natural y una teoría republicana del poder político que caracterizaba a la llamada “Escuela de Salamanca”, de la cual fue discípulo (Cerezo de Diego, 1985).

Este tratado, que fue compuesto con el objetivo de ser enviado a la imprenta, no logró salir a la luz sino hasta cuatro siglos más tarde.⁶ Al igual que sucedería con su siguiente relección, el *De dominio* de fray Alonso fue censurado y no consiguió la autorización necesaria para su impresión. El tratamiento crítico de temas como el despojo de los bienes de los indios y su obligación de pagar tributos excesivos provocó roces y una complicada relación con el arzobispo de México Alonso de Montúfar, quien mantenía una visión contraria a la del fraile. Así, este tratado, que permaneció desconocido durante siglos, no ejerció “la influencia que potencialmente pudo haber alcanzado tanto a nivel doctrinal como práctico”, quedando limitada al ámbito universitario, especialmente a sus alumnos (Cerezo de Diego, 1985: 61-62).

Durante su segundo curso universitario (1554-1555), el Padre de la Veracruz expuso otro tema controversial, el cual de hecho complementaba al anterior: el pago del diezmo por parte de los naturales. De este curso resultó la relección titulada *De decimis* (*Sobre los diezmos*),⁷ en la que su autor discutió, por un lado, los privilegios

⁵ Su primera versión íntegra en español está publicada como: Alonso de la Veracruz, *Sobre la Conquista y los Derechos de los Indígenas*. Traducción de Rubén Pérez Azuela OSA, prólogo de Prometeo Cerezo de Diego OSA e Introducción y edición de Roberto Jaramillo Escutia OSA, México, Organización de Agustinos de Latinoamérica (Colección Cronistas y Escritores Agustinos de América Latina, no. 1), 1994.

⁶ Partes del manuscrito fueron publicadas por primera vez en 1968 por el jesuita Ernest. J. Burrus.

⁷ Alonso de la Veracruz, *Sobre los diezmos*. Traducción de Rubén Pérez Azuela OSA, revisión de Carlos Alonso Vañez OSA e introducción y edición de Roberto Jaramillo Escutia OSA, México, Organización de Agustinos de Latinoamérica (Colección Cronistas y Escritores Agustinos de América Latina, no. 2), 1994.

de los frailes frente a los intentos secularizadores de los obispos⁸ y, por otro, la obligación de los indios a pagar el diezmo: “En los pueblos donde haya ministros, sean clérigos seculares o religiosos, y el pueblo provee de honesto sustento para ellos y edifica sus iglesias materiales y provee ornamentos para el culto divino, no está obligado a pagar otro diezmo más” (Veracruz, 1994).

A esta elección se opuso nuevamente el arzobispo Montufar, quien prohibió rotundamente la acostumbrada exposición pública de la elección en la clausura del curso universitario, además de denunciarla ante la Inquisición en 1558, declarándola herética, escandalosa, errónea, falsa y cismática (Ramírez Trejo, 2007). El propio fray Alonso apuntaba en el manuscrito preparado para su publicación que:

Lo que yo he reflexionado, desarrollado y perfeccionado quise proponerlo a otros como guía para formar opinión dando a conocer este tratado en una serie de exposiciones públicas. Es costumbre que los catedráticos de estudios den cada año un simposio sobre los tratados que han explicado en clase. Yo como soy el titular de ciencias sagradas quise atender ambas obligaciones; mi deber para con la universidad y hacer una clara exposición a todos sobre asunto tan complicado y controversial. Mas, por una cosa u otra, no pude hacer públicas estas ponencias, y me decidí a mandarlas a la imprenta para así dar a conocer su contenido (Veracruz, 1994: 18-19).

No obstante, debido a las denuncias del prelado, fue prohibida su impresión tanto en México como en España (Carta del presbítero Gonzalo de Alarcón denunciando a Fray Alonso de la Veracruz a la inquisición, pidiendo no se imprima su obra ‘De decimis’, en Jaramillo Escutia, ed., 1993: 61-62). De esta manera, *De decimis* no sería publicado sino hasta el siglo XX, tal y como sucedió con el *De dominio infidelium*.

Pese a la censura de las dos obras mencionadas, en 1556 se publicaba otro importante texto alonsino, el *Speculum coniugiorum* (*Espejo de cónyuges*), el cual sería editado de nueva cuenta en 1571, agregándosele un apéndice (*Apendix ad Speculum coniugiorum*) que resultaba necesario a causa de las reformas hechas

⁸ Para entonces, fray Alonso ya había compuesto algunos compendios relativos a los privilegios de las órdenes religiosas (Lazcano, 2007).

por el Concilio de Trento en materia de matrimonios (Grijalva, 1985). Según el propio autor, la obra permaneció guardada por diez años antes de mandarla a la imprenta, o sea que ésta debió haberse terminado allá por 1545-1546, años en que fray Alonso estaba dedicado a la enseñanza de los frailes y a la labor pastoral en Michoacán (Medina, 2009), cosa que el mismo autor dejó al descubierto tras exponer el amplio trabajo etnográfico que desarrolló entre los indios tarascos.



Speculum coniugiorum (portada). Acervos digitales de la Universidad de las Américas de Puebla

El *Speculum* abordó un tema que estaba en boga en Europa: el matrimonio. Varios autores, incluyendo a Francisco de Vitoria, habían disertado y publicado textos sobre esta materia. Por su parte, fray Alonso utilizó las mismas herramientas teóricas que los teólogos salmantinos, “pero dándoles mayor flexibilidad pues su contexto lo impulsará a darles otra finalidad, el cometido de entender y contener la realidad indígena del Nuevo Mundo” (Medina, 2009: 126). Como buen escolástico, aplicó los conceptos tomistas de la *ley natural* para explicar los *primeros principios* del matrimonio, es decir, lo que es universal en esta materia, a saber: la procreación de la prole y su correcta educación. Sin embargo, su argumentación “no sostiene una visión monolítica sobre la ley natural”, pues explicaba que existen variaciones en la institución del matrimonio, dependiendo de la cultura en la que éste se

Blog APAMI

desarrolle. Esta apertura, que lograba reconocer y aceptar las diferencias culturales, evitó que el agustino condenara, entre otras cosas, la poligamia del matrimonio indígena pre-cristiano, pues no la consideraba un impedimento para el fin principal del matrimonio, es decir, la procreación (Medina, 2009).

Esta flexibilización de la teología tomista seguramente la heredó Alonso de la Veracruz de Juan Martínez Síliceo, “gran promotor y figura indiscutible del nominalismo en Salamanca”, quien fue su profesor y padrino de grado en aquella universidad. El nominalismo era “una tendencia teológica que restaba importancia a los universales, a los conceptos abstractos, para concedérsela a los individuales, a los objetos concretos. El nominalismo se oponía al racionalismo tomista” (Ramírez, 2009: 74-76). Sin embargo, no debemos creer que el nominalismo de fray Alonso fue un nominalismo radical, pues como queda dicho, no despreciaba las síntesis de Tomás de Aquino sobre una naturaleza universal, antes bien, las aceptaba y las utilizaba como punto de partida de sus planteamientos; se puede entender entonces como una aportación que ponía de relieve lo particular entre lo universal, cosa que era necesaria en el pensamiento filosófico de la época. Se trataba, pues:

de una influencia nominalista que no elimina los conceptos universales, ni la naturaleza común [...], de un nominalismo mitigado, justamente el que se enseñó en Salamanca por esos años, y que se caracterizó por una actitud crítica decidida, la propuesta de la simplificación como principio metodológico y una importante orientación empírica y positivista. Con un enfoque novedoso, el nominalismo fue uno de los factores que, entre otros, inyectó nuevas energías a la investigación teológica y filosófica en el siglo XVI (Medina, 2009: 141-142).⁹

Por todo lo anterior, García Icazbalceta afirmaba que el *Speculum* “fue de suma utilidad práctica a todos los religiosos, que tropezaban con graves dificultades para resolver los intrincados casos que a cada paso se ofrecían en las cuestiones relativas al matrimonio de los indios” (Gómez Robledo, 1984: XXXVII).

⁹ Según Jaques Paul (2003), sólo las formas radicales del nominalismo eran objeto de censuras; las formas moderadas escapaban a toda condena.

Quizá pueda presumirse –aunque no sin reservas– que los agustinos novohispanos, a diferencia de otros religiosos y gracias al legado intelectual de su primer Maestro, fray Alonso de la Veracruz, tuvieron un modo distinto de captar la realidad indiana y así actuar con equilibrio y apertura, inclinados hacia la tolerancia y con un gran sentido de inclusión, considerando a los indígenas como seres racionales, aunque con una cultura diferente. No por nada expresaba fray Agustín Antolínez en 1594 las siguientes palabras, atribuidas al también insigne fray Luis de León: “Ninguno tan desapasionadamente puede interpretar a Santo Tomás como los Agustinos, porque no hemos jurado ni en las palabras de Escoto, ni de Santo Tomás, sino de la verdad. Y podemos decir, *nullus addictus iurare in verba Magistri*” (Rodríguez Díez, 2011: 135).

Un claro ejemplo de la influencia de fray Alonso dentro de la Orden agustina fue la obra que en 1609 publicaba en Valladolid de España el criollo fray Juan Zapata y Sandoval: *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio (Disceptación sobre justicia distributiva)*. Bajo la forma de un alegato jurídico, Zapata y Sandoval presentó un tratado de justicia distributiva en el que, más allá de exponer su exacerbado criollismo y el amor por su patria (la Nueva España), defendió la figura del indígena y dirigió una dura crítica hacia la explotación y despojos de los que éstos eran víctimas; más aún, los propuso ante las autoridades regias como seres aptos para ocupar cargos de importancia, tanto civiles como eclesiásticos, haciendo énfasis en que debía tomárseles en cuenta de acuerdo a las normas más estrictas de la justicia distributiva, pues al ser vasallos del rey, como cualquier español, debían tener los mismos derechos (Heredia Correa, 2007).

Por todo lo dicho, podemos confirmar que:

La influencia de Veracruz como evangelizador y trasmisor de cultura, ideales y valores a la sociedad novohispana es grande, pues no solamente introduce en América el pensamiento del maestro Vitoria y de la Escuela de Salamanca sobre el problema de la conquista, sino que también aporta nuevos contenidos y desarrollos en el ámbito de la sociedad hispano-indígena del Nuevo Mundo, especialmente cuestiones jurídicas y morales (Lazcano, 2007: 138).

Fuentes consultadas

Basalenque, Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán* (Colección México Heroico no. 18) México, Editorial JUS, 1963.

Cerda Farías, Igor, "Fray Alonso de la Vera Cruz y el Colegio de Estudios Mayores de Tiripetío", Ponencia presentada durante las *III Jornadas de Cultura Iberoamericana*, España, Universidad Pontificia de Salamanca y Universidad de Salamanca, 2008. Disponible en: [https://www.academia.edu/2560055/Fray Alonso de la Vera Cruz y el Colegio de Estudios Mayores de Tiripet%C3%ADo](https://www.academia.edu/2560055/Fray_Alonso_de_la_Vera_Cruz_y_el_Colegio_de_Estudios_Mayores_de_Tiripet%C3%ADo) (Fecha de consulta: 25/Septiembre/2021).

Cerda Farías, Igor, *El siglo XVI en el pueblo de Tiripetío. Indígenas, encomienda, agustinos y sociedad en el antiguo Michoacán*, Morelia, Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria-UMSNH, 2000.

Cerezo de Diego, Prometeo, *Alonso de Veracruz y el Derecho de Gentes* (Colección Biblioteca Porrúa de Historia no. 83), México, Porrúa, 1985.

Grijalva, Juan de, *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de la Nueva España* (Biblioteca Porrúa 85), México, Porrúa, 1985.

Heredia Correa, Roberto, "Augurios de una nueva nación", en: Ponce Hernández, Carolina (Coord.), *Innovación y tradición en Fray Alonso de la Veracruz*, México, FFyL-UNAM (Colección Jornadas), 2007, pp. 47-66.

Jaramillo Escutia, Roberto (Ed.), *Monumenta Historica Mexicana. Seculum XVI: Documenta edita* (Colectores: Carlos Alonso Vañes y Roberto Jaramillo Escutia), México, Organización de Agustinos de Latioamérica, 1993, Tomo I.

Lazcano, Rafael, *Fray Alonso de la Veracruz (1507-1584). Misionero del saber y protector de indios*, Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2007.

Medina, Yail, "Ley natural y matrimonio en el *Espejo de los cónyuges* de Alonso de la Veracruz", en: Velasco Gómez, Ambrosio (Coord.), *Fray Alonso de la Veracruz: universitario, humanista, científico y republicano*, México, UNAM, 2009, pp. 125-142.

Navarro, Bernabé, *Filosofía y cultura novohispanas* (edición y presentación de Mauricio Beuchot), (Colección Historia de la Filosofía) México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, 1998.

Paul, Jacques, *Historia intelectual del Occidente medieval*, traducción de Dolores Mascarell, Madrid, Cátedra, 2003.

Blog APAMI

Ramírez, Clara Inés, "Alonso en la Universidad de Salamanca: entre el tomismo de Vitoria y el nominalismo de Martínez Silíceo", en: Velasco Gómez, Ambrosio (Coord.), *Fray Alonso de la Veracruz: universitario, humanista, científico y republicano*, México, UNAM, 2009, pp. 63-79.

Ramírez Trejo, Arturo E., "Fray Alonso de la Veracruz: *De decimis* o *Sobre los diezmos*", en: Ponce Hernández, Carolina (Coord.), *Innovación y tradición en Fray Alonso de la Veracruz*, México, FFyL-UNAM (Colección Jornadas), 2007, pp. 203-209.

Rodríguez Díez, José, "Historia de la Orden de San Agustín en la época de Fray Luis de León", Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2011. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-de-la-orden-de-san-agustin-en-la-epoca-de-fray-luis-de-leon/> (fecha de consulta: 26/Septiembre/2021).

Veracruz, Alonso de la, *Sobre la Conquista y los Derechos de los Indígenas* (Colección Cronistas y Escritores Agustinos de América Latina, no. 1), Traducción de Rubén Pérez Azuela OSA, Prólogo de Prometeo Cerezo de Diego OSA e Introducción y Edición de Roberto Jaramillo Escutia OSA, México, OALA, 1994.

Veracruz, Alonso de la, *Sobre los diezmos* (Colección Cronistas y Escritores Agustinos de América Latina, no. 2), (Traducción de Rubén Pérez Azuela OSA, Revisión de Carlos Alonso Vañez OSA e Introducción y Edición de Roberto Jaramillo Escutia OSA), México, OALA, 1994.